



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/16733/2015

Número de resolución: SF/UE/082/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 7 de julio de 2015.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 19 de junio de 2015, a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (Siaeip), por MARCO FELIX PEREZ VILLARREAL, y registrada con el número 16733, en la que solicita lo siguiente:

"1) La fecha de emisión de los nombramientos de la Directora de Auditoría e Inspección Fiscal y del Director de Ingresos, 2) así como la fecha a partir de la cual iniciaron su vigencia dichos nombramientos y que 3) Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas era el vigente cuando fueron emitidos"

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales Décimo fracción V y VI y Undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información; así como de orientar al solicitante para que realice su solicitud de acceso a la información ante el sujeto obligado competente, en el caso de no ser el sujeto obligado para responder dicha solicitud, en términos de los artículos 45 fracciones II, IV y V, y 136 de la Ley General, y 44 fracciones II, V y VI, 59 y 61 de la Ley de Transparencia para el Estado.

En cumplimiento a lo anterior, la Unidad de Transparencia solicitó a la Dirección Administrativa mediante oficio SF/UE/096/2015, para que remitiera la información solicitada.

La Dirección Administrativa perteneciente a esta Secretaría de Finanzas remitió la información solicitada mediante oficio número SF/DA/RH/1198/2015.

SEGUNDO. Por lo que respecta a la información consistente en "conocer fecha de emisión de los nombramientos de la Directora de Auditoría e Inspección Fiscal y del Director de Ingresos, así como la fecha a partir de la cual iniciaron su vigencia dichos nombramientos y que Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas era el vigente cuando fueron emitidos; se hace de su conocimiento que la Dirección administrativa de esta Secretaría de Finanzas, en el oficio descrito con anterioridad, informó lo siguiente:

Por lo que hace a su pregunta 1 y 3 se le informa que los nombramientos de la Directora de Auditoría e Inspección Fiscal así como el del Director de Ingresos fueron expedidos en fecha 16 de marzo de 2011 y 16 de febrero de 2014 respectivamente; de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas, el cual estaba vigente en el momento de la expedición de dichos nombramientos, y el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 2 de enero del año 2009.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



No omito señalar al solicitante que actualmente está Secretaría de Finanzas cuenta con un nuevo Reglamento Interno, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de diciembre de 2014, y que los nombramientos de la Directora de Ingresos e Inspección Fiscal, y del Director de Ingresos han sido reexpedidos con fecha 1 de enero del año en curso.

Ahora bien, por lo que hace a su pregunta 2 se le informa que, tal y como se precisó en el punto anterior, la vigencia de dichos nombramientos para el caso de la Directora de Auditoría e Inspección Fiscal es de fecha 16 de marzo del año 2011; y para el Director de Ingresos la vigencia es de fecha 16 de febrero del año 2014.

TERCERO. Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; precisando que el nombre del solicitante no se encuentra dentro de esta garantía de protección, en virtud de que no se encuentra dentro de la clasificación de Datos Sensibles, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en su artículo 6, fracciones I, II y III. Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a la solicitud de información de **MARCO FELIX PEREZ VILLARREAL**, en los términos señalados en el considerando **SEGUNDO** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 132 de la Ley General; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sieaip en la liga electrónica <http://siaeip.mx>; ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado (Cotaipo), ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por **MARCO FELIX PEREZ VILLARREAL** de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por el solicitante.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PROCURADOR FISCAL.

JUAN ALBA VALADEZ.

Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SECC/MISC.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.